

#### **RESOLUCION RECTORAL N° 149 DE 2018**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada Nº 002 de 2018".

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que la Universidad de los Llanos suscribió el 10 de noviembre de 2017 el Acuerdo de Cooperación No. 5 dentro del convenio marco 5226521 del 23 de diciembre de 2015, el cual tiene como objeto: "Desarrollar de manera conjunta investigación aplicada, incorporación y transferencia de tecnología mediante el seguimiento y evaluación ambiental sobre los recursos naturales dentro del área de influencia de la Vicepresidencia Regional Orinoquia de Ecopetrol S.A. Fase II. Ajuste y calibración del Modelo de Valoración y evaluación del impacto de los vertimientos industriales.", para lo cual requiere la realización de salidas de campo para la toma de muestras ambientales en las áreas de producción petrolera de Apiay, Chichimene y Castilla la Nueva.

Que el 22 de enero de 2018 se suscribió Estudio de Mercado.

Que el día veintidós (22) de enero de 2018, el Director del Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia Colombiana presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada cuyo objeto consiste en: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Nº 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL."

Que el 23 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 002 de 2018, información que estuvo disponible en la página web <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 de fecha 22 de enero de 2018.



#### **RESOLUCION RECTORAL Nº 149 DE 2018**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada Nº 002 de 2018".

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el 24 de enero de 2018, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo Electrónico <u>licitaciones@unillanos.edu.co</u> al proceso de invitación Abreviada N° 002/2018.

Que mediante Resolución Rectoral N° 0077 del 25 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación abreviada N° 002 de 2018, documento que fue publicado en la página web <a href="www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 29 de enero de 2018 a las 04:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web <a href="www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>.

Que el 26 de enero de 2018, se recibió manifestación de interés de la siguiente firma: (i) SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830.007.737-2, representante legal NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C., quien radicó su manifestación de interés dentro del proceso de selección de la invitación Abreviada N° 002 de 2018.

Que el 29 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 002 de 2018 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta:

### (i) Empresa SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830.007.737-2.

Que conforme al literal h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 29 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Marco Aurelio Torres Mora – Director ICAOC /parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Jefe Oficina Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 002 de 2018.

Que el 31 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Pública N° 001 de 2018, de la propuesta presentada, información que estuvo disponible en la página web <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, conforme a lo previsto en el literal i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.



### **RESOLUCION RECTORAL N° 149 DE 2018**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada Nº 002 de 2018".

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830.007.737-2.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL

Que por el término de tres (3) días hábiles, culminado el 02 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no se recibió observaciones.

Que conforme al literal j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 05 de febrero de 2018, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – Abogado Contratista adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Juan Manuel Trujillo – Director ICAOC (e) / parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Jefe Oficina Financiera / Parte Financiera, se realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Nº 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL, a la empresa SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830.007.737-2, representante legal NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.706.143 expedida en Bogotá D.C., por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$176.400.000).

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN Nº 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 002 de 2018, a la empresa SERVITRANSTUR S.A.S., identificada con NIT 830.007.737-2, representante legal NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL, en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$176.400.000), incluido impuestos nacionales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>; o en la Vicerrectoría de Recursos



### **RESOLUCION RECTORAL N° 149 DE 2018**

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada Nº 002 de 2018".

Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos <a href="https://www.unillanos.edu.co">www.unillanos.edu.co</a>, conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 61 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

# NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

### Original firmado

### **PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Rector (e)

Aprobó: Vo Bo. Medardo Medina Martínez. Vicerrector de Recursos Universitarios

Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U

Proyectó: Diana Amorocho.

Revisó: Diego Huelgos.

Contratista Profesional de Apoyo de la oficina de V.R.U